FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

1. Datos generales

Período del informe	10 de agosto al 2 de octubre de 2023	Número de contrato/convenio:	No. 01014122022
Tipo de contrato/convenio	Contrato Interadministrativo	Fecha suscripción contrato:	28/01/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 28.703.247.518	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	Hasta el 7 de Abril de 2023

Objeto: *"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".*

Alcance del objeto: NO APLICA

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa ICBF	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa ICBF
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	OLGA CECILIA MATALLANA PUENTES Directora Administrativa ICBF (E)	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Resolución No. 00522 Apartir del 27 de febrero de 2023
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA Director Administrativo	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Resolución No. 1858 Apartir del 24 de abril de 2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA Director Administrativo	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Resolución No. 1858 Apartir del 24 de abril de 2023
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER	Cédula o NIT:	NIT 800.096.329-1
Dirección:	Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá	Correo electrónico:	findeter@findeter.gov.co Correspondencia@findeter.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato:	SANDRA GÓMEZ ARIAS	Representante Legal que suscribirá acta de Liquidación (i):	SANDRA GÓMEZ ARIAS
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	8 de febrero de 2022	Hasta cuándo:	7 de abril de 2023
Fecha aprobación pólizas:	8 de febrero de 2022	Fecha expedición R.P.:	28 de enero de 2022
Fecha acta de inicio:	8 de febrero de 2022	Fecha inicio del contrato:	8 de febrero de 2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	18 de agosto de 2022	Prorrogado hasta cuándo:	15 de Octubre de 2023
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	26 de agosto de 2022	Fecha de terminación:	15 de Octubre de 2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	10 de agosto de 2023	Prorrogado hasta cuándo:	31 de agosto de 2024
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	23 de agosto de 2023	Fecha de terminación:	31 de agosto de 2024

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 28.703.247.518**
Aporte ICBF	$ 28.703.247.518
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	12922	Fecha CDP:	24 de enero de 2022	Valor de CDP:	$ 28.703.247.518
No. de RP:	173722	Fecha RP:	28 de enero de 2022	Valor de RP:	$ 28.703.247.518

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 10 agosto de 2023 — Valor Adición: $ 12.617.553.573

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No. CDP Adición:	18923	Fecha CDP Adición:	25 de julio de 2023	Valor CDP Adición:	$ 12.617.553.573,00
No. de RP Adición:	524823	Fecha RP Adición:	11 de agosto de 2023	Valor RP Adición:	$ 12.617.553.573,00

Valor adición aporte contratista: NO APLICA

Fecha aprobación póliza de la adición: 23 de agosto de 2023

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 30/12/2022 — Valor disminución : $ 1.336.783.451,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No. CDP disminución :	12922	Fecha CDP	30/12/2022	Valor CDP disminución :	$ 27.366.464.067,00
No. de RP disminución :	173722	Fecha RP disminución :	30/12/2022	Valor RP disminución :	$ 27.366.464.067,00

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

1. Datos generales

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$ 39.984.017.640,00		
Valor anticipo (si aplica):	NO APLICA	Fecha pago anticipo (si aplica):	NO APLICA
Porcentaje amortización (si aplica):	NO APLICA	Período facturado:	NO APLICA

Forma de Pago:

El valor total del contrato será transferido a una FIDUCIA, previa disponibilidad presupuestal y PAC del ICBF, con posterioridad a la firma del contrato y aprobación de las garantías respectivas, de la siguiente manera:

% DE PAGO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO
Un primer desembolso por el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Documentos de constitución del Patrimonio Autónomo. *Versión aprobada del Manual Operativo. *Plan de gestión del contrato que incluya como mínimo el cronograma, el plan de costos, el plan de adquisiciones, el plan de control y aseguramiento de la calidad y el plan de gestión de riesgos.
Un segundo desembolso por el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del treinta por ciento **(30%)** del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio).
Un tercer desembolso por el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del setenta por ciento **(70%)** restante del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio).
Un cuarto desembolso por el cuarenta por ciento **(40%)** del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se presenten los diagnósticos y el Anteproyecto de la etapa 1, en el cuarenta y cinco por ciento **(45%)** del total de los proyectos viabilizados y que incluyan esta etapa.

En virtud de la modifcación No. 4 del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022 se MODIFICA la **Cláusula Quinta – FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionar un quinto y sexto desembolso, de acuerdo con el monto de la adición del contrato, así:

8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS:

% DE PAGO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO
Un quinto desembolso por el cincuenta por ciento **(50%)** del valor total de la adición del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la modificación de los contratos derivados, con la adición y la prórroga requerida para la ejecución de la Etapa II (Obra), de los proyectos del grupo 1,2,3,6 y 9.
Un sexto desembolso por el cincuenta por ciento **(50%)** del valor total de la adición del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie el inicio de la Etapa II (Obra) de al menos cinco (5) proyectos que se encuentren viabilizados dentro del Contrato Interadministrativo.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

En el marco del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, los contratos derivados de obra e interventoría iniciaron la Etapa I correspondiente a Diagnósticos, Estudios y Diseños, y durante su ejecución los contratistas han venido realizando los Estudios y Diseños de cada uno de los veinticinco (25) proyectos viabilizados de las sedes Administrativas, Primera Infancia y Sistema de Responsabilidad Penal, conforme a los entregables definidos en el Contrato, los términos de referencia y los estudios previos.

FINDETER, remitió al Instituto el resultado del diagnóstico y anteproyecto para cada una de las infraestructuras priorizadas, donde propusieron tres (3) alternativas de intervención, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la Etapa I de cada uno de los contratos derivados, definiendo las siguientes alternativas:

1. Reparaciones locativas
2. Reforzamiento estructural
3. Demolición total y construcción de obra nueva

Por lo anterior, el ICBF mediante radicado No. 20231223000043581 del 24 de febrero de 2023 priorizó las intervenciones de cada una de las infraestructuras conforme a las necesidades y recursos asignados, teniendo en cuenta el concepto técnico entregado por FINDETER, con el fin de garantizar que las infraestructuras sean SEGURAS y FUNCIONALES.

En consecuencia, esta priorización permitió la elaboración de los Estudios y Diseños definitivos de cada una de las infraestructuras. Estos productos entregados por FINDETER, en su mayoría enmarcan actividades de reforzamiento estructural y reparaciones locativas, teniendo en cuenta que la estructura actual de las sedes presenta un alto grado deterioro y su reforzamiento involucra procesos constructivos con especificaciones técnicas que implican ejecutar demoliciones puntuales, generando costos adicionales por necesidad de implementación de estructuras de soporte provisionales para la seguridad del personal de obra y otras actividades precedentes a esta, lo que, representa tiempos y recursos adicionales de ejecución.

Ahora bien, el 10 de agosto de 2023 se suscribió la Modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo con el fin de realizar la adición y prorroga a los Contratos derivados de Obra e interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9 para efectuar las actividades de la Etapa II(Obra), para lo cual FINDETER mediante el radicado No. 2202352009406 del 2 de octubre de 2023, realizó la solicitud del Quinto desembolso de Recurso del Contrato Interadministrativo en mención, conforme con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modificatorio No. 4 del contrato precitado, que establece lo siguiente:

"(…) CUARTA: En virtud de lo anterior, MODIFICAR la Cláusula Quinta - FORMA DE PAGO en el sentido de adicionar un quinto y sexto desembolso con el fin de transferir el monto de la adición a la FIDUCIA, así:
"(...) 8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS:
Un quinto desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la adición del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:
Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la modificación de los contratos derivados, con la adición y la prórroga requerida para la ejecución de la Etapa II (Obra), de los proyectos del grupo 1,2,3,6 y 9."

Aunado a lo anterior, la supervisión realizó la revisión de los soportes de la adición y prórroga de los Contratos de Obra e interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9 donde se evidencia el cumplimiento de lo requerido anteriormente lo que permite el Recibo a Satisfacción para proceder a la autorización del Quinto Desembolso a la Fiduciaria Popular S.A.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Del 8 de Febrero de 2022 al 8 de marzo de 2022	14/06/2022	$ 5.740.649.503,60	Recursos Propios y Nación
Del 9 de marzo de 2022 al 8 de octubre de 2022	17/11/2022	$ 3.324.114.559,60	Recursos Propios
Del 9 de marzo de 2022 al 8 de octubre de 2022	17/11/2022	$ 2.416.534.944,00	Recursos Nación
Del 9 de noviembre de 2022 al 8 de junio de 2023	4/07/2022	$ 8.635.560.227,80	Recursos Propios- Reserva Presupuestal
Del 9 de noviembre de 2022 al 8 de junio de 2023	4/07/2022	$ 7.249.604.832,00	Recursos Nación- Reserva Presupuestal
NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
Primer desembolso	$ 2.416.534.944,00	$ 2.416.534.944,00	$ -	18/05/2022- 134621922	Recursos Nación
Primer desembolso	$ 3.324.114.559,60	$ 3.324.114.559,60	$ -	18/05/2022- 134647422	Recursos Propios
Segundo desembolso	$ 2.416.534.944,00	$ 2.416.534.944,00	$ -	25/11/2022- 377493422	Recursos Nación
Segundo desembolso	$ 3.324.114.559,60	$ 3.324.114.559,60	$ -	25/11/2022- 377463822	Recursos Propios
Tercer y Cuarto desembolso	$ 7.249.604.832,00	$ 7.249.604.832,00	$ -	26/07/2023- 233171923	Recursos Nación - Reserva Presupuestal
Tercer y Cuarto desembolso	$ 8.635.560.227,80	$ 8.635.560.227,80	$ -	12/07/2023- 212270123	Recursos Propios- Reserva Presupuestal
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
TOTALES		**$ 27.366.464.067**			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

1. Datos generales

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor	
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$	28.703.247.518,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	NO APLICA	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	NO APLICA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	NO APLICA	
	Total	$	28.703.247.518,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$	12.617.553.573,00
	Adición aporte CONTRATISTA	NO APLICA	
	Total	$	12.617.553.573,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$	1.336.783.451,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	NO APLICA	
	Total	$	1.336.783.451,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$	39.984.017.640,00
	Aporte en especie por EL ICBF	NO APLICA	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	NO APLICA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	NO APLICA	
	Total	$	39.984.017.640,00
Valor total pagado por el ICBF		$	27.366.464.067,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$	27.366.464.067,00
Recursos reintegrados al ICBF		NO APLICA	
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$	1.162.460.771,17
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		NO APLICA	
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		NO APLICA	
Saldo Pendiente por Pagar		$	12.617.553.573,00
Saldo pendiente por liberar **		NO APLICA	

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Fecha estado de cuenta 28 de julio de 2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-44-101223473**	28/01/2022	30/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 1		**33-44-101223473- Anexo 3**	28/01/2022	28/09/2023
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 2		**33-44-101223473- Anexo 4**	28/01/2022	15/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 3		**33-44-101223473- Anexo 7**	28/01/2022	15/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 4		**33-44-101223473- Anexo 8**	28/01/2022	15/04/2024
		33-44-101223473- Anexo 9	28/01/2022	28/02/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Parcial	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF.	SI	Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023	Como obligación de FINDETER, en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, esta: *"Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF."* , como lo relaciona en el Informe de Gestión No. 19 en el numeral 3 Avance del Proyecto FINDETER ha cumplido esta obligación con plena autonomía.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022			
1. Datos generales			
2. Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.	N/A	N/A	N/A
3. Asumir los costos de desplazamiento que haya lugar para la toma, recolección y validación necesaria para la ejecución de los proyectos.	N/A	N/A	N/A
4.Constituir y allegar a el ICBF las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Radicado 22023520000287 del 16 de enero de 2023- Remisión Pólizas del contrato. Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 7- Correspondiente al Modificatorio N°3 Remisión Pólizas del contrato. Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 8 y 9- Correspondiente al Modificatorio N°4	El ICBF mediante la comunicación de Legalización del Modificatorio No. 4 Adición y Prórroga) del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 aprobó el 23 de agosto de 2023 las garantías suministradas por FINDETER con los Anexos 8 y 9 de la Póliza No.33-44-101223473
5. Participar y apoyar a el ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023	En el Informe de Gestión No. 19 en el numeral 4 Reuniones y Comiés del Proyecto FINDETER ha cumplido esta obligación .
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6,	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental. De igual forma, ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato. Así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la Jefatura de Servicios Generales, bajo el Centro de Administración Documental.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023	En el Informe de Gestión No. 19 en el numeral 4 Reuniones y Comiés del Proyecto FINDETER ha cumplido esta obligación .
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Radicado No. 2202352009406 del 2 de octubre de 2023 donde se evidencia el cumplimiento de los entregables para el Quinto Desembolso correspondiente a la adición del Contrato Interadministrativo.	**Cumplido:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual relaciono y presento evidencias del cumplimiento de la adición y prórroga a los Contratos derivados de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9 para efectuar las actividades de la Etapa II(Obra), esto de acuerdo con lo establecido en la clausula cuarta de la modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo. .
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Compromiso de Confidencialidad- Formato Versión 6	**En Cumplimiento:** FINDETER, y en especial el equipo de trabajo designado, han custodiado con absoluta reserva toda la información y documentos a que ha tenido acceso durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Por otro lado, el 1 de marzo de 2022, se realizó la entrega del documento de confidencialidad firmado por la Representante Legal de FINDETER Sandra Gómez Arias.
10. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.	SI	Comunicaciones enviadas desde la Oficina Postal Electrónica de Doc4Us Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6.	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental, de igual forma, se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	N/A	A la fecha de presentación del presente informe no se tiene conocimiento de situación alguna que desvirtúe que FINDETER ha incumplido esta obligación. Por el contrario, en los diferentes escenarios en los cuales el ICBF y FINDETER han interactuado se ha evidenciado el buen trato de todos los participantes.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	N/A	N/A	N/A
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	**Convocatorias:** https://www.findeter.gov.co/convocatorias	FINDETER utiliza la imagen del ICBF para los procesos de convocatorias en marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022 y para los demás fines, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Así mismo, el ICBF mediante radicado No. 20221223000016277l del 21 de julio de 2022, entregó el Manual de Imagen Corporativa que contiene los lineamientos que tiene el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para el manejo de imágenes institucionales. Lo anterior, ya se impelementa en la contratación derivada.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	Certificado de pago y de aportes al SST corresponde a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023.	**Cumplido:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual hizo la entrega del certificado de Parafiscales corresponde a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	N/A	N/A	N/A
16. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.	SI	Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 3 Compromiso de Confidencialidad Contrato de Fiducia Mercantil No. 140600- FIDUPOPULAR SA. Plan de Gestión y Manual Operativo Informes Mensuales de Gestión del N°1 al 19 Estudios Previos Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Diagnósticos del Grupo 1, 2, 3 y 4. Esquemas Basícos Grupo 6. Consutoría, estudios y Diseños de los Grupos 1, 6, 7 y 9.	**En Cumplimiento:** FINDETER al presente reporte ha cumplido con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022			
1. Datos generales			
17. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.	SI	N/A	**En Cumplimiento:** A la fecha de presentación del presente informe no se tiene conocimiento de situación alguna que desvirtúe el Principio Constitucional de Buena Fe. Por el contrario, en los diferentes escenarios en los cuales el ICBF y FINDETER han interactuado se ha evidenciado el cumplimiento del Principio de la Buena Fe.
18. Mantener indemne a la entidad frente a terceros por el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, así como asumir con su propio patrimonio las reclamaciones económicas que pudieran surgir frente a sus contratistas por hechos imputables a la Entidad.	SI	Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 0, 1, 3, 4, 7, 8 y 9	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER suscribió la garantía única y aportó la póliza No. 33-44-101223473 y realizó actualización de esta mediante los Anexos 8 y 9 que ampara el Modificatorio N°4.
19. Incluir como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.	SI	Modificaciones a los Contratos Derivados de Obra e interventoría de los Grupos 1, 3, 6 y 9 Acta de Comité Fiduciario con aprobación a la adición y prórroga del Contrato de Obra e interventoría del Grupo 2.	**Cumplido:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual hizo la entrega de los soportes de la adición y prórroga de los Contratos de Obra de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9
Cumplimiento de Obligaciones de carácter específico del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	N/A	N/A	N/A
2) Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.	SI	**ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS Y FIDUCIARIOS** Comité Técnico N°44 del 8 al 11 de septiembre de 2023 Comité Técnico N°45 del 21 al 27 de septiembre de 2023 Comité Fiduciario N°25 del 12 al 14 de septiembre de 2023 Comité Técnico N°26 del 27 septiembre al 2 de octubre de 2023	Para el presente reporte se efectuaron los siguientes Comités Técnicos y Fiduciarios para cumplimiento de los entregables del Quinto Desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022: 1. Comité Técnico N°44 del 8 al 11 de septiembre de 2023: Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría de los Grupos 1, 3, y 6. 2. Comité Técnico N°45 del 21 al 27 de septiembre de 2023: Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría del Grupo 2. 3. Comité Fiduciario N° 25 del 12 al 14 de septiembre de 2023: Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría de los Grupos 1, 3, y 6. 4. Comité Fiduciario N°26 del 27 septiembre al 2 de octubre de 2023: Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría del Grupo 2.
3) Presentar para aprobación del Comité Técnico el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del mismo e informar al ICBF cualquier retraso que se presente.	SI	Modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022	Mediante la modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 se realizó prórroga al Contrato hasta el 31 de agosto de 2024 con la cual se aprobo cronograma actualizado a la fecha.
4) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractual necesarios para contratar consultoría, ampliación, reparaciones locativas, adecuación y construcción de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a: 4.1 Adelantar la revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para los predios destinados para la ejecución de los proyectos y presentar concepto por escrito sobre el estado y la viabilidad de los predios, es decir, verificar la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos.	SI	Modificaciones a los Contratos Derivados de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 3, 6 y 9 Acta de Comité Fiduciario con aprobación a la adición y prórroga del Contrato de Obra e Interventoría del Grupo 2.	**Cumplido:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual hizo la entrega de los soportes de la adición y prórroga de los Contratos de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9
4.2 Verificar como requisito previo para adelantar la contratación derivada de los proyectos, la viabilidad técnica y jurídica de la intervención de los predios priorizados inicialmente. Ya que de no ser posible su intervención el ICBF deberá indicar el inmueble que lo reemplazará, al cual deberá realizarse nuevamente todo el análisis.	SI	Viabilidad Técnica y Jurídica Radicados FINDETER No. 22022520010345, 22022520009280 y 2202352002458	**Cumplido:** FINDETER presento mediante los Radicados FINDETER No. 22022520010345, 22022520009280 y 2202352002458 con la viabilidad técnica y jurídica.
4.3 Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.	N/A	N/A	N/A
4.4 Elaborar y validar los presupuestos necesarios para la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF.	N/A	N/A	N/A
4.5 Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la implementación de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones e interventorías para la ejecución del programa indicado por el ICBF con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al Instituto para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por las partes.	N/A	N/A	N/A
4.6 Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al Instituto en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.	N/A	N/A	N/A
4.7 Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato para la contratación de los mantenimientos e interventorías.	N/A	N/A	N/A
4.8 Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco del proceso de selección y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.	N/A	N/A	N/A
4.9 Poner a disposición una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.	N/A	N/A	N/A
4.10 Convocar a través del Patrimonio Autónomo al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.	N/A	N/A	N/A
4.11 Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de obra, interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.	SI	Modificaciones a los Contratos Derivados de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 3, 6 y 9 Acta de Comité Fiduciario con aprobación a la adición y prórroga del Contrato de Obra e Interventoría del Grupo 2.	**Cumplido:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual hizo la entrega de los soportes de la adición y prórroga de los Contratos de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022			
1. Datos generales			
4.12 Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.	SI	Modificaciones a los Contratos Derivados de Obra e interventoría de los Grupos 1, 3, 6 y 9 Acta de Comité Fiduciario con aprobación a la adición y prórroga del Contrato de Obra e interventoría del Grupo 2.	**Cumplido:** FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual hizo la entrega de los soportes de la adición y prórroga de los Contratos de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9
4.13 Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.	N/A	N/A	N/A
4.14 FINDETER deberá asegurar la inclusión dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.	N/A	N/A	N/A
4.15 Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de estudios, diseños y obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso el contratista ostentará la condición de interventor.	N/A	N/A	N/A
4.16 Realizar el control y seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine el contratista. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de las mismas a los consultores en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.	N/A	N/A	N/A
4.17 Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.	N/A	N/A	N/A
4.18 Presentar al ICBF un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato, en caso de no acordarse dicha estructura, el contratista reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.	SI	Mediante radicado N° 2202352008830- I**nforme de Gestión No. 19** correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023	**En Cumplimiento:** Para el presente periodo FINDETER, hace entrega del Informe de Gestión No. 19 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023, sobre la ejecución técnica, jurídica, financiera, administrativa y ambiental del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, mediante el radicado N° 2202352008830 del 15 de septiembre de 2023.
4.19 Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.	N/A	N/A	N/A
4.20 Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.	N/A	N/A	N/A
4.21 Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.	N/A	N/A	N/A
4.22 Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de los procesos de contratación. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.	SI	**ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS Y FIDUCIARIOS** Comité Técnico N°44 del 8 al 11 de septiembre de 2023 Comité Técnico N°45 del 21 al 27 de septiembre de 2023 Comité Fiduciario N°25 del 12 al 14 de septiembre de 2023 Comité Técnico N°26 del 27 septiembre al 2 de octubre de 2023	Para el presente reporte se efectuaron los siguientes Comités Técnicos y Fiduciarios para cumplimiento de los entregables del Quinto Desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022: 1. Comité Técnico N°44 del 8 al 11 de septiembre de 2023: Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría de los Grupos 1, 3, y 6. 2. Comité Técnico N°45 del 21 al 27 de septiembre de 2023: Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría del Grupo 2. 3. Comité Fiduciario N° 25 del 12 al 14 de septiembre de 2023: Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría de los Grupos 1, 3, y 6. 4. Comité Fiduciario N°26 del 27 septiembre al 2 de octubre de 2023: Aprobación Prórroga y Adición contratos de obra e interventoría del Grupo 2.
4.23 Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	SI	Manual Operativo Estudios Previos para la Contratación Derivada de las obras e interventorías de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	El Manual Operativo fue aprobado el 25 de marzo de 2022, desde esta fecha hasta el corte del presente informe, FINDETER ha dado cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. Así mismo, mediante el Comité Fiduciario No. 4 del 6 de septiembre de 2022, se realizó la aprobación del ajuste al Manual Operativo.
4.24 Designar un Gestor del Contrato e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.	SI	Radicado 22022520001637_481957 Designación Gestor Administrativo del 4 de marzo de 2022.	**Cumplido:** FINDETER mediante radicado 22022520001637_481957 el 4 de marzo de 2022, designó a la ingeniera Sara Catherine Plaza Torralvo, profesional de la Gerencia de Infraestructura como Gestora del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.
4.25 Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El ICBF podrá ordenar al contratista hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y el contratista estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el ICBF.	SI	**ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS Y FIDUCIARIOS** Comité Técnico N°44 del 8 al 11 de septiembre de 2023 Comité Técnico N°45 del 21 al 27 de septiembre de 2023 Comité Fiduciario N°25 del 12 al 14 de septiembre de 2023 Comité Técnico N°26 del 27 septiembre al 2 de octubre de 2023	FINDETER estableció las cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven.
4.26 Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.	SI	Radicado No. 2202352009406 del 2 de octubre de 2023 donde se evidencia el cumplimiento de los entregables para el Quinto Desembolso correspondiente a la adición del Contrato Interadministrativo.	FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual relaciono y presento evidencias del cumplimiento de la adición y prórroga a los Contratos derivados de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9 para efectuar las actividades de la Etapa II(Obra), esto de acuerdo con lo establecido en la clausula cuarta de la modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo, para lo cual FINDETER solicito a los contratistas derivados la actulización de las garantías confrome a la modificación dada.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022			
1. Datos generales			
4.27 Remitir al ICBF para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de la interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por el contratista, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo anterior para su posterior aprobación en el Comité Técnico del contrato y fiduciario cuando aplique.	SI	**ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS Y FIDUCIARIOS** Comité Técnico N°44 del 8 al 11 de septiembre de 2023 Comité Técnico N°45 del 21 al 27 de septiembre de 2023 Comité Fiduciario N°25 del 12 al 14 de septiembre de 2023 Comité Técnico N°26 del 27 septiembre al 2 de octubre de 2023 Radicado No. 2202352009406 del 2 de octubre de 2023 donde se evidencia el cumplimiento de los entregables para el Quinto Desembolso correspondiente a la adición del Contrato Interadministrativo.	FINDETER presento mediante el radicado No.2202352009406 del 2 de octubre de 2023 la solicitud del quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, en el cual relaciono y presento evidencias del cumplimiento de la adición y prórroga a los Contratos derivados de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9 para efectuar las actividades de la Etapa II(Obra), esto de acuerdo con lo establecido en la clausula cuarta de la modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo
4.28 Tramitar los desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias.	SI	**Primer Desmbolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-0936- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-0946- Recursos Propios **Segundo Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1041- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1042- Recursos Propios **Tercer y Cuarto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1134- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1135- Recursos Propios **Quinto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1185- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1186- Recursos Propios	Durante el reporte del presente informe se realizará el Quinto Desembolso conforme con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modificatorio No. 4 del contrato Interadministrativo 1412 de 2022, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables remitidos por FINDETER, donde atiende y presenta los soportes de la modificación de los Contratos derivados de los proyectos que conforman los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9, lo que permite realizar el desembolso en mención a la FIDUCIARIA FIDUPOPULAR S.A., por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($6.308.776.786,50)** correspondiente al 50% del valor adicionado al contrato Interadministrativo.
4.29 Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutarán los proyectos, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité técnico verificar la correcta ejecución de los proyectos.	N/A	N/A	N/A
4.30 Hacer entrega al ICBF de los productos (documentos, estudios, diseños, obras) a la terminación del contrato.	SI	Diagnósticos Grupos 1, 2, 3 y 4. Consultoría, Estudios y Diseños de los Grupos 1, 6, 7 y 9.	FINDETER realizó la entrega de los productos correspondientes a la Etapa I (Diagnósticos, estudios y diseños) de los Grupos 1, 6, 7 y 9, así: Grupo 1: Radicados No. 2202352004405, 2202352004401 y 2202352004218 del 28 de abril, 4 y 5 de mayo de 2023. Grupo 6: Radicado No. 2202352004191 del 28 de abril de 2023 Grupo 7: Radicado No. 20231222000135472 del 13 de abril de 2023. Grupo 9. Radicado No. 20231222000135452 del 13 de abril de 2023.
4.31 Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.	N/A	N/A	N/A
4.32 Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el contrato suscrito por LAS PARTES.	N/A	N/A	N/A
5) Llevar a comité técnico y fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.	N/A	N/A	N/A
6) Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.	SI	Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022	**Cumplido:** FINDETER suscribió con la FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022 el 14 de febrero de 2022, cuyo objeto es: "Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".
7) Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las condiciones del encargo fiduciario por parte del ICBF.	SI	Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022	**Cumplido:** El contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, fue suscrito el 14 de febrero de 2022, entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
8) Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del ICBF.	SI	Manual Operativo	**Cumplido:** FINDETER y FIDUCIARIA FIDUPOPULAR SA elaboraron el Manual Operativo, el cual fue aprobado el 25 de marzo de 2022 por el Comité Fiduciario. Así mismo, mediante el Comité Fiduciario No. 4 del 6 de septiembre de 2022, se realizó la aprobación del ajuste al Manual Operativo.
9) Administrar a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos señalados, y a través del cual, pondrá a disposición un esquema de pagos que frente al avance de los proyectos aprobados por la interventoría y el supervisor, remunere a los contratistas seleccionados y contratados por el Patrimonio Autónomo.	SI	**Primer Desmbolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-0936- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-0946- Recursos Propios **Segundo Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1041- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1042- Recursos Propios **Tercer y Cuarto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1134- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1135- Recursos Propios **Quinto Desembolso:** Cuenta de Cobro No. FDTC-1185- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-1186- Recursos Propios	Durante el reporte del presente informe se realizará el Quinto Desembolso conforme con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modificatorio No. 4 del contrato Interadministrativo 1412 de 2022, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables remitidos por FINDETER, donde atiende y presenta los soportes de la modificación de los Contratos derivados de los proyectos que conforman los Grupos 1, 2, 3, 6 y 9, lo que permite realizar el desembolso en mención a la FIDUCIARIA FIDUPOPULAR S.A., por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($6.308.776.786,50)** correspondiente al 50% del valor adicionado al contrato Interadministrativo.
10) Realizar el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que realice la sociedad fiduciaria con ocasión de los pagos a realizarse en el marco de la ejecución de cada uno de los contratos celebrados para la implementación de los proyectos señalados, para lo cual deberá remitir al ICBF la legalización de los mismos en el siguiente mes vencido que se realicen los pagos.	SI	Informe Financiero de agosto de 2023	**En cumplimiento:** FINDETER entregó el Informe Financiero el 3 de octubre de 2023, correspondiente a agosto de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 20231222000037085 2 del 3 de octubre de 2023 en el cual se evidencia el seguimiento y control de los pagos de la contratación derivada.
11) Restituir a la cuenta que por escrito indique el ICBF todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato, es decir a la liquidación del mismo.	N/A	N/A	**Durante el periodo del presente informe no se han generado recursos o saldos no ejecutados** teniendo en cuenta que su terminación será el 31 de agosto de 2024, como lo establece la modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo 01014122022 suscrita entre las partes.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022			
1. Datos generales			
12) Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación.	SI	Informe Financiero de agosto de 2023	**En cumplimiento:** Para el corte del presente informe se realizó el 7 y 8 de septiembre de 2023, por FINDETER la consignación de los rendimientos financieros correspondientes al Primer, Segundo, Tercero y Cuarto desembolsos realizados el 18 de mayo, 25 de noviembre de 2022 y 28 de julio de 2023 respectivamente y correspondientes al mes de agosto de 2023.
13) Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.	SI	Informe Financiero de agosto de 2023	**En cumplimiento:** De acuerdo con lo reportado en el Informe Financiero de agosto de 2023, mediante radicado No. 20231222000037085 2 del 3 de octubre de 2023, FINDETER da cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.
14) Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no se limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.	SI	Comunicaciones enviadas desde la Oficina Postal Electrónica de Doc4 Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6.	**En cumplimiento:** FINDETER ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se han generado en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Para el efecto, FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental, de igual forma ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
15) Presentar mensualmente al ICBF un informe de ejecución financiera donde se relacionen los pagos efectuados discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato.	SI	Informe Financiero de agosto de 2023	**En cumplimiento:** FINDETER entregó el Informe Financiero el 3 de octubre de 2023, correspondiente a agosto de 2023, por correo electrónico mediante radicado No. 20231222000037085 2 del 3 de octubre de 2023.
16) Presentar al ICBF un (1) informe final de gestión del contrato, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnético.	N/A	N/A	El Contrato Interadministrativo No. 01014122022 se encuentra en ejecución.
17) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, previa liquidación de los contratos derivados.	N/A	N/A	El Contrato Interadministrativo No. 01014122022 se encuentra en ejecución.
18) Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con los apoyos de infraestructura de la sede nacional y de las regionales del ICBF.	SÍ	N/A	N/A
19) Concertar con el ICBF los tiempos de entrega de los resultados de los diagnósticos en los casos en que los contratos derivados incluyan esta primera fase y el inicio de la segunda fase de ejecución, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución de los proyectos.	SI	Radicados de FINDETER No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301	Durante el periodo del presente informe mediante los radicados No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301 del 30 de diciembre de 2022, se entregaron los diagnósticos de los Grupos 1, 2, 3 y 4. Los cuales fueron priorizados por el ICBF conforme a los recursos dispuestos a cada una de las infraestructuras para garantizar que estas sean SEGURAS Y FUNCIONALES.
20) Presentar toda la documentación remitida al ICBF producto tanto de la etapa de diagnóstico como de ejecución de obra, así como la generada en desarrollo de los contratos derivados deberá contar con el respectivo aval y concepto por parte de la Entidad, con el fin de velar por la calidad en la ejecución de los proyectos.	SI	Radicados de FINDETER No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301	Durante el periodo del presente informe mediante los radicados No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301 del 30 de diciembre de 2022, se entregaron los diagnósticos de los Grupos 1, 2, 3 y 4. Los cuales fueron priorizados por el ICBF conforme a los recursos dispuestos a cada una de las infraestructuras para garantizar que estas sean SEGURAS Y FUNCIONALES.
21) Elaborar los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.	SÍ	Estudios Previos Contratación Obra: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 8: Consultoría PRM Redentor Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras Estudios Previos Contratación Interventoría: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras Términos de referencia de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Mediante Comité Fiduciario No. 16 del 27 de abril de 2023 se aprobó la contratación directa de la interventoría. No obstante, el ICBF dejo el siguiente condicionamiento: "Es necesario indicar que de acuerdo con la posición jurídica del ICBF frente a aprobar procesos y contratos cuyo plazo de ejecución supere el plazo del contrato marco, situación que fue expuesta en reiteradas ocasiones en los comités de seguimiento que se llevan a cabo cada 8 días al precitado contrato, así como por medio de comunicaciones, en virtud de lo anterior, se requiere que FINDETER, adelante de manera prioritaria la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, la cual debe estar suscrita antes de que se suscriba el acta de inicio del contrato de interventoría." Por lo anterior, FINDETER mediante radicado No. 20223520039 45 del 24 de abril de 2023, realizó solicitud de prorroga al Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022. El ICBF se encontraba realizando el trámite para solicitud de modificación No. 4 al Contrato marco, sin embargo, mediante el radicado No. 20231223000013489 1 del 26 de mayo se viabilizó la suscripción del inicio de las actividades de los Contratos de obra e interventoría.
22) Contar con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual, garantizando supervisores técnicos durante toda la ejecución del contrato. La dedicación del equipo será potestad de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.	SI	Documento Designación Gestora Administrativa del Contrato Interadministrativo por parte de FINDETER- Sara Plaza	**En Cumplimiento:** FINDETER dispuso de un equipo interdisciplinario para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.
23) Verificar que los contratistas den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
24) Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022			
1. Datos generales			
25) Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual	SI	Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 Póliza No. 33-44-101223473 Compromiso de Confidencialidad Contrato de Fiducia Mercantil No. 140600- FIDUPOPULAR SA. Plan de Gestión y Manual Operativo Informes Mensuales de Gestión del N° 1 al 19 - ANEXOS Informe Financiero del mes de Febrero a Diciembre de 2022, de Enero hasta agosto de 2023 Informes de visitas de verificación de las 25 infraestructuras. Estudios Previos de Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Cronograma de Ejecución del Contrato Interadministrativo. Términos de Referencia Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Diagnósticos Grupos 1, 2, 3 y 4. Consultoría, Estudios y Diseños Grupo 1, 6, 7 y 9.	**En Cumplimiento:** FINDETER se encuentra cumpliendo con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato Interadministrativo.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Documento Designación Gestora Administrativa del Contrato Interadministrativo por parte de FINDETER- Sara Plaza	**En cumplimiento:** FINDETER, dispuso del personal requerido para la ejecución del Contrato, el cual cuenta con el perfil de educación, formación o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
3) Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
Cumplimiento de Obligaciones del eje de Seguridad de la Información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	f5.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_v6[24]	**Cumplido:** El 22 de febrero de 2022 el ICBF realizó el envío del Compromiso de Confidencialidad para su suscripción por parte de FINDETER. Este último realizó su remisión el 1 de marzo de 2022 debidamente suscrito por la Representante Legal.
Cumplimiento de Obligaciones del eje de Gestión Ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL- Documento Interno remitido con el Plan de Gestión por FINDETER	**En Cumplimento:** FINDETER implementa buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, esto se encuentra dentro de las políticas internas y exigirá el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.
2) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
3) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
4) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
5) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
6) Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
2) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
3) Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

1. Datos generales

4) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
5) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
6) Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
Informes a Entregar por el Contratista Fase 1	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Informe de Diagnóstico.	SI	Radicados de FINDETER No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301	Durante el periodo del presente informe mediante los radicados No. 22022520011304, 22022520011303, 22022520011302 y 22022520011301 del 30 de diciembre de 2022, se entregaron los diagnósticos de los Grupos 1, 2, 3 y 4. Los cuales fueron priorizados por el ICBF conforme a los recursos dispuestos a cada una de las infraestructuras para garantizar que estas sean SEGURAS Y FUNCIONALES.
Informes a Entregar por el Contratista Fase 2	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Informe Mensual por Proyecto.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
Comités de obra de control y entrega de informes parciales.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
Informe Final General.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
Informe Final de cada Frente de Obra.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.
Programa de mantenimiento de Infraestructuras.	N/A	N/A	No aplica para el reporte del presente informe.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Demoras por parte del contratista de obra en dar inicio a las obras en cada uno de los frentes definidos por cada grupo.- Retraso en la ejecución del contrato				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

El Supervisor certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, soportados mediante la presentación de los documentos incluidos en el Informe de Gestión Mensual No. 19 a corte del 31 de agosto de 2023, el presente Informe de Supervisión se genere exclusivamente para efectos de realizar el quinto desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 de conformidad con los requisitos establecidos en el Modificatorio No. 4.

Fecha emisión de Informe 6/10/2023

Firma

Nombre Supervisor: JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Firma

Apoyo Financiero SANDRA PATRICIA HERNANDEZ
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Firma

Apoyo Técnico LUZ ANGÉLICA SÁNCHEZ SUÁREZ
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Firma

Apoyo Jurídico Dirección Administrativa CLAUDIA PIEDAD BURGOS CAMACHO
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Aprobó: Jorge Madero Giraldo - Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.